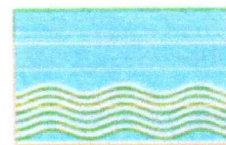




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001– 2023 – MPCVZ

Zorritos, 31 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR:

POR CUANTO: EL Concejo de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2023 de la fecha:

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPCVZ, el Informe N° 11-2023-GAT-MPCVZ, Memorando N° 046-2023-MPCVZ-GM, e Informe Legal N° 009-2023-MPCVZ/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, otorga potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195° inciso 4) de la Carta Magna, los Gobiernos Locales con competentes para crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, la Norma II del Título Preliminar del TUO del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-E, define que las Tasas son el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. De igual forma se establece que, los Arbitrios son Tasas que se pagan por la prestación de un servicio, que se encuentran compuesto por la limpieza pública, Serenazgo, el mantenimiento de parques y jardines;

Que, el artículo 69° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, establece que, las Tasas por los Servicios Públicos o Arbitrios, se calculan dentro del último trimestre del ejercicio anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar;

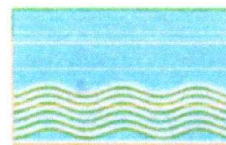
Que, mediante Ordenanza N° 12-2021-MPCVZ de fecha 29 de diciembre del 2021, se establece la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines públicos y serenazgo, aplicados del año 2021 con el reajuste del índice de precios al consumidor para el ejercicio 2022;

Que, mediante el Informe N° 11-2023-GAT-MPCVZ la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, solicita se establezca la vigencia de los importes de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo aplicados del año 2022, para el periodo 2023, actualizándolo con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 7.85% (SIETE PUNTO OCHENTA





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (pág. 02) ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 – 2023 – MPCVZ

Y CINCO POR CIENTO) acumulada al mes de noviembre del 2022, tal como lo señala la Resolución Jefatural N° 238-2022-INEI publicado en el diario oficial El Peruano el 01.12.2022, de conformidad con el artículo 69-A° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF;

Que, mediante el Informe Legal N° 009-2023-MPCVZ/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, respecto a que se establezca la vigencia de los importes por arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo, para el periodo 2023, actualizándolo con el IPC (Índice de Precios al Consumidor) de 7.85%

Que, estando a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los señores Regidores, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se probó:

ORDENANZA QUE RATIFICA LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPCVZ, PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO, EN EL AÑO 2023

ARTICULO PRIMERO: RATIFICAR para el ejercicio fiscal 2023 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPCVZ, PARA EL COBRO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, BARRIDO DE CALLES, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO, EN EL AÑO 2023, reajustándose y actualizándose con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de 7.85% (SIETE PUNTO OCHENTA Y CINCO POR CIENTO), tal como lo señala la Resolución Jefatural N° 238-2022-INEI publicado en el diario oficial El Peruano el 01.12.2022

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR el Informe Técnico Financiero de Costos detallado en el Anexo 1 que forma parte de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MPCVZ, el cual sustenta el mantenimiento de las tasas de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados; los cuales deberán ser reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precio al Consumidor al mes de noviembre del 2022 ascendente a 7.85%, establecido en Resolución Jefatural N° 238-2022-INEI

ARTICULO TERCERO. - FACULTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Sub Gerencia de Estadísticas e Informática, la publicación de la presente en el Portal de Transparencia estándar de la Municipalidad: <http://www.info@municvz.gob.pe>.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS

Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE